

BASES PROYECTOS DE CERTIFICACIÓN Y NUEVOS MERCADOS DE EXPORTACIÓN

1. OBJETIVO

El objetivo de este instrumento es promover la competitividad de las empresas uruguayas, a través del apoyo a proyectos de certificación y/o acreditación.

2. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar financiamiento todas las empresas nacionales.

No podrán ser consideradas aquellas empresas radicadas en zonas francas.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TIPO DE PROYECTOS A FINANCIAR

Se financiará proyectos de certificación que demuestren que tienen un impacto directo sobre la apertura de nuevos mercados de exportación, o para el mantenimiento de mercados de relevancia para la empresa.

También incluye el apoyo para la acreditación de laboratorios en caso que la misma sea un requisito para el acceso a mercados internacionales.

4. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Estos proyectos podrán tener un financiamiento no reembolsable de hasta el 70% (setenta por ciento) del costo total del proyecto.

Este subsidio puede alcanzar un monto máximo de \$ 2.240.000 (dos millones doscientos cuarenta mil pesos uruguayos).

Se podrá realizar un primer adelanto de fondos de hasta el 40% (cuarenta por ciento) del costo total del proyecto, con un tope de \$ 1.280.000 (un millón doscientos ochenta mil pesos uruguayos).

La contrapartida a integrar por parte de las empresas será en efectivo.

Las empresas tendrán un plazo máximo de 2 años para ejecutar los proyectos, completando la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero de los mismos.

La empresa deberá presentar una declaración jurada en la que se establezca si el proyecto cuenta con otros recursos para el financiamiento de las actividades propuestas a la ANII.

4.1. RUBROS FINANCIABLES

Se podrán incluir en el proyecto los siguientes rubros: servicios de capacitación o entrenamiento de personal de la empresa, cursos breves en el exterior (menores a 2 meses), contratación de consultorías y personal técnico para la ejecución del proyecto, materiales e insumos, material bibliográfico, servicios técnicos y de mantenimiento, costos de certificación, una partida para gastos imprevistos de hasta un 5% del costo financiable del proyecto. La totalidad de las inversiones deberán estar asociadas directamente a la obtención de la certificación.

Se podrá financiar la contratación de expertos para la formulación del proyecto por un monto máximo de \$ 64.000.

Excepcionalmente se podrá financiar:

- equipamiento liviano, equipos de pruebas, ensayos y de laboratorio, costos de instalación de equipamiento. Esto se aplicará para aquellos casos en que se justifique la imposibilidad de obtener la

certificación sin contar con dicho equipamiento. El equipamiento no podrá estar asociado a la actividad rutinaria, de mantenimiento o de gestión de la empresa.

- sueldos del Personal Técnico (incluye a técnicos, profesionales, directores y gerentes) propio de la empresa asignado al proyecto hasta 40% del Costo Total del mismo con un máximo de \$ 896.000. Rigen los topes de remuneraciones financiables.

4.2. Rubros no Financiados

No se podrá incluir en el proyecto: la adquisición de vehículos ni de terrenos, ni de cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto. No se financiarán inversiones (por ejemplo equipos e instalaciones) que se destinen a la actividad y/o operación habitual de la empresa, ni el personal administrativo de las proponentes.

5. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

a. Modalidad. Las solicitudes de financiamiento serán promovidas y administradas a través de la modalidad de ventanilla abierta.

b. Presentación de proyectos. Se deberá completar el formulario elaborado por la ANII para la presente convocatoria.

6. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

a. Criterios de elegibilidad. A partir del proyecto se determinará la elegibilidad de acuerdo a los siguientes criterios:

- Empresa radicada en la República Oriental del Uruguay
- Empresa no radicada en zona franca
- Empresa formalmente constituida
- Estar al día con sus obligaciones fiscales
- Presentación de un responsable del proyecto
- Formulario debidamente completado
- Adecuación de la propuesta en relación a las bases

b. Una vez presentado el proyecto por el solicitante, se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos técnicos y económico-financieros de la propuesta.

El proceso de evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Programas de Innovación (CESPE), designado por el Directorio de la ANII y homologado por el CONICYT¹. El CESPE asignará los evaluadores y elevará al Directorio de la ANII su recomendación de financiamiento del proyecto.

c. Criterios de evaluación técnica

- Viabilidad técnica: Evalúa la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico y la capacidad técnica del equipo que llevará adelante el proyecto. Analiza el plan de trabajo y el presupuesto.
- Impacto: Identificación del grado de repercusión del proyecto en la empresa, relevancia de los mercados a ser alcanzados o mantenidos.
- Necesidad de la certificación: Evalúa el impacto de la certificación en la apertura de nuevos mercados o el mantenimiento de mercados existentes.

d. Criterios de evaluación financiera:

- Evaluación de la situación financiera de la empresa y el grado de solidez financiera que presenta la postulante para ejecutar el proyecto.

¹ Ley 18.084: artículo 7 literal L, artículo 24 literal G.

7. FORMALIZACIÓN, DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

Las empresas que resulten financiadas firmarán contrato con la ANII.

La ANII realizará el reembolso de pago a la empresa beneficiaria la que deberá justificar los gastos realizados con cargo al proyecto para poder recibir de la Agencia el reembolso de pago correspondiente.

La ANII cumplirá las tareas de seguimiento, contemplando tanto los aspectos técnicos como los de carácter económico – financieros. En el marco de estas actividades de seguimiento la evaluación de medio término será clave para definir la continuidad de los apoyos.

Una vez terminada la ejecución de un proyecto, el Beneficiario deberá entregar a ANII un Informe de cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos. El Informe de cierre será evaluado por el CESPE, y en caso de ser aprobado se procederá a reintegrar el porcentaje de financiamiento retenido hasta contar con su aprobación.